



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Ley Municipal N°..... 008/2014

VISTOS:

La solicitud de Declaración de Bien de Dominio incoada por el Sub-Alcalde Municipal del Distrito Rural de Aguirre señor Vidal López Olivera, mediante nota signada con CITE: D.R.A./C.I./02/2013 de fecha 11 de octubre de 2013 los antecedentes e informes técnicos acompañados y;



CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo II del Artículo 1538 del Código Civil señala que la *publicidad se adquiere mediante la inscripción del título que origina el derecho en el registro de los derechos reales*; consiguientemente todo derecho real sobre inmuebles es válido y se hace público mediante la inscripción del título de que procede en el registro correspondiente, por mandato del Artículo antes nombrado (1538 del C.C.), ningún derecho real sobre inmuebles surte efectos contra tercero, sino desde el momento en que se hace público, mediante su inscripción en el Registro de los derechos reales.

Que, el Artículo 85 de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 de Municipalidades, señala que los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables. El Parágrafo I del Artículo 86, establece que son también bienes de dominio público todos aquellos inmuebles destinados a la administración municipal y a la prestación de un servicio público municipal, así como aquellos bienes inmuebles transferidos por la Ley de Participación Popular y otras disposiciones legales. Del mismo modo, el Artículo 9 de las Disposiciones finales y transitorias de la Ley de referencia, determina que los Gobiernos Municipales inventariarán, clasificarán y registrarán los bienes de dominio público y privado Municipal.

Que, la Disposición Final Cuarta del Decreto Supremo N° 27864 de 26 de noviembre de 2004, señala que para proceder al registro de propiedades municipales en la Oficina de Derechos Reales carentes de antecedentes dominiales, debe emitirse Ordenanza Municipal en aplicación del Artículo 85 de la Ley No 2028 y el Artículo 6 de la Ley No 2372, en el que se establezca como bien de dominio municipal el área identificada como tal, siendo suficiente título para proceder al registro e inscripción en Derechos Reales; estando exentos de pago por inscripción y registro de conformidad con el Artículo 132 de la Ley N° 2028.

Que, el Artículo 109 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", instituye que *son de propiedad de las entidades territoriales autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente*.

Que, el Informe Técnico CITE: AF-IT.N° 061/2013 de fecha 17 de octubre de 2013, emitido por el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales, establece que en el marco del Art. 85 de la Ley N° 2028 se está gestionando la declaración de bien de dominio público de la Cancha de Fútbol Aguirre I, para cuyo fin se realizó el levantamiento topográfico del señalado bien ubicado en la Zona de Aguirre I del Distrito Rural Aguirre de esta jurisdicción municipal, correspondiente al sistema de proyección UTM WGS-84 Zona 20K, con una superficie de terreno de 2,400 m2., cuyas colindancias son: Al Norte con la Torrentera limite Sacaba - Colomi; al Sud con Pedro Sandoval; Este con Pedro Sandoval; y al Oeste con Pedro Sandoval.

Que, el Informe Legal DAL. N° 036/2013 de fecha 24 de mayo de 2013, emitido por el Abogado de Saneamiento de Bienes Municipales de la Dirección de Asesoría Legal del Ejecutivo Municipal, señala que el Gobierno autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los bienes de dominio público dentro su jurisdicción para su posterior registro en las oficinas llamadas por Ley, ya que el referido bien esta destinado a la administración municipal y a la prestación de un servicio público municipal; motivo por el cual, recomienda la declaración de bien de dominio público ante el Concejo Municipal, del referido predio donde se encuentra emplazado la **Cancha de Fútbol Aguirre I** ubicado en la zona de Aguirre I del Distrito Rural Aguirre Jurisdicción Sacaba Provincia chapare del Departamento de Cochabamba con una superficie total de 2.400





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Ley Municipal N°

mts2 cuyos colindantes son Al Norte con la Torrentera limite Sacaba - Colomi; al Sud con Pedro Sandoval; Este con Pedro Sandoval; y al Oeste con Pedro Sandoval.

Que, en antecedentes consta un acta de Donación de Terreno para la construcción de Cancha de Futbol otorgada por Pedro Sandoval, en favor de la Comunidad de Aguirre, misma que fue suscrita en fecha 28 de diciembre de 2010.

Que, por Informe Técnico N° 002/2014 de fecha 10 de enero de 2014, el Asesor Técnico del H. Concejo Municipal señala que en fecha 03 de diciembre de 2013, realizó la inspección del bien donde se encuentra la Cancha de Futbol Aguirre I, el cual cuenta con una superficie 2,400 m2, mismo que se encuentra con un nivelado reciente y en proceso de consolidación, asimismo evidencia la existencia de los puntos geo-referenciados que delimitan el predio en cuestión mediante el uso de GPS etrex vista HCx de marca Garmin, y que se ha constatado la existencia de los colindantes al área verde de acuerdo a levantamiento topográfico, donde las vías de acceso se encuentran establecidas y expeditas, determinando que el predio es considerado como área de esparcimiento y recreación, sugiriendo la emisión de la Ordenanza Municipal de declaración de bien de dominio público

Que, por informe Legal HCMS-AL-N° 10/2014 de fecha 31 de enero de 2014 emitida por Asesoría Legal del Honorable Concejo Municipal a través del Dr. Mauricio Murillo Pérez, recomienda la viabilidad a la declaración de bien de Dominio Público del bien donde se encuentra la Cancha de Futbol Aguirre I con una superficie de 2400 mts2 ubicado en la zona de Aguirre I, Área Rural, Distrito Rural Aguirre Provincia chapare de la Jurisdicción de Sacaba del Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: Al Norte con la Torrentera limite Sacaba - Colomi; al Sud con Pedro Sandoval; Este con Pedro Sandoval; y al Oeste con Pedro Sandoval

Que, por informe de la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, considerando los antecedentes antes nombrados emite el informe signado como C1/0010/2014 de fecha 03 de febrero de 2014, recomienda al Pleno del Concejo Municipal proceda con la emisión de la respectiva Ley Municipal que declare de Dominio Público Municipal, el bien donde se encuentra emplazado la cancha de Futbol Aguirre I, debiendo instruirse al Ejecutivo Municipal proceda con el registro inmediato del instrumento legal correspondiente ante la Oficina de Derechos Reales de Sacaba. Informe que fue aprobado por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en acta de sesión.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 31 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales inc. b) indica que los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la Comunidad. Estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Gobiernos autónomos Municipalidades y otras normas conexas, dicta la presente:

LEY MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARESE Bien de Dominio Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el predio de la extensión superficial de 2,400 m2., donde se encuentra la Cancha de Futbol Aguirre I, ubicada en la Zona de Aguirre I, Área Rural, Distrito Rural Aguirre Provincia Chapare de la Jurisdicción de Sacaba del Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: Al Norte con la Torrentera limite Sacaba - Colomi; al Sud con Pedro Sandoval; Este con Pedro Sandoval; y al Oeste con Pedro Sandoval, cuyas coordenadas UTM "WGS 84", Zona 20 K, se detallan a continuación:



COORDENADAS UTM "WGS 84"		
No	X- Este	Y-Norte
1	197674.563	8077786.559
2	197702.173	8077815.502
3	197745.587	8077774.087
4	197717.977	8077745.144



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia.



Ley Municipal N° VIENE DE LA LEY MUNICIPAL 008/2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato del presente documento en la oficina de Derechos Reales de Sacaba, sea con las debidas formalidades de ley.

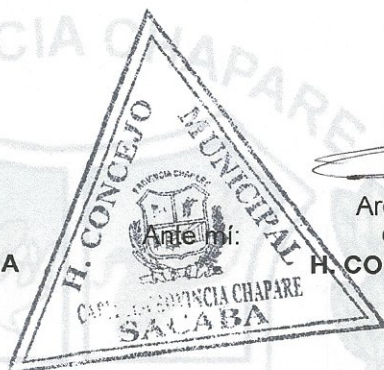
ARTÍCULO TERCERO.- Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

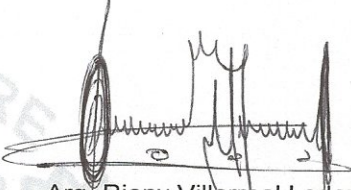
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en Sesión Ordinaria del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los seis días del mes de febrero de 2014.




Tec. Simón Freddy Terán Mena
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA




Arq. Riony Villarpel Ledezma
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA

A, 05 de marzo de 2014

Se promulga, la Ley Municipal N° 008/2014 de 06 de febrero 2014, en observancia al Artículo 23 inciso g) y k) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 09 de enero 2014; para que se tenga y cumpla como Norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los cinco días del mes marzo del año dos mil catorce.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA